

**Al contestar refiérase  
al oficio N° 00761**

23 de enero, 2014  
**DFOE-SOC-0074**

Señor  
German Guevara Briceño  
Presidente Junta Directiva  
**ASOCIACIÓN HOGAR DE ANCIANOS SAGRADO  
CORAZÓN DE JESUS DE NANDAYURE**

Estimado señor:

**Asunto:** Aprobación parcial del presupuesto inicial 2014 de la Asociación Hogar de Ancianos Sagrado Corazón de Jesús de Nandayure

Con fundamento en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en el artículo 184 de la Constitución Política de la República, en los artículos 4, 5 y 18 de su Ley Orgánica, N° 7428, y otras leyes conexas, se ha procedido a analizar el presupuesto inicial para el ejercicio económico 2014, presentado por la Asociación Hogar de Ancianos Sagrado Corazón de Jesús de Nandayure, aprobado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N° 579, realizada el 09 de enero del presente año.

Sobre el particular se indica lo siguiente:

## **1. PLAN DE TRABAJO.**

Se toma nota de que con los recursos incorporados en el presente documento presupuestario se pretende brindar a los adultos mayores una mejor calidad de vida, mediante la satisfacción de sus necesidades básicas y la atención de sus prioridades, todo ello acorde con los términos de los convenios suscritos con las entidades públicas concedentes de dichos recursos.

## **2. APROBACIONES.**

Esa entidad presentó una propuesta de ingresos y por lo tanto de egresos por un monto de ¢265.256,2 miles. Después del análisis realizado se aprueba parcialmente por un monto de ¢176.784,2 miles, en razón de la improbación que se comenta más adelante.

A continuación se detallan los conceptos que están siendo aprobados en este documento:

a) Se aprueban las transferencias corrientes provenientes del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), Leyes Nos. 7972 y 8783, por ¢20.560,3 y ¢96.339,4 miles, respectivamente, según asignación verificada en el presupuesto inicial 2014, de ese Consejo.

b) Se aprueban las transferencias corrientes provenientes de la Junta de Protección Social (JPS), Ley N° 8718, por ¢59.884,4 miles, según asignación verificada en el presupuesto inicial 2014, de esa Junta.

DFOE-SOC-0074

2

23 de enero, 2014

c) Los egresos se aprueban por la suma de ¢176.784,2 miles, por partida, acorde con lo dispuesto en los “Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados”, emitidos por esta Contraloría General de la República y publicados en La Gaceta No. 104 del 31 de mayo de 2005. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno. Los presupuestos extraordinarios que se formulen durante el ejercicio económico de 2014, deberán guardar concordancia con lo antes indicado.

### **3. IMPROBACIONES.**

Se imprueba la incorporación de recursos propuesta como transferencia corriente proveniente de la Junta de Protección Social (JPS), por ¢88.472,0 miles, en razón de que no fue incorporada en el presupuesto inicial 2014, de esa Junta.

El presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios por medio del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), con el fin de que se realicen los ajustes que se refieren a la improbación indicada, se valide y se envíe nuevamente a este órgano contralor siguiendo los procedimientos establecidos, en un plazo de 5 días hábiles contado a partir de la fecha de recibo de este oficio días hábiles a partir del recibo de este oficio.

### **4. OTROS ASUNTOS IMPORTANTES.**

a) El cálculo de las cargas sociales es de entera responsabilidad de esa entidad, para lo cual deberán aplicarse los porcentajes establecidos en la Ley N° 7983, Ley de Protección al Trabajador.

b) Se recuerda que es responsabilidad de esa Administración garantizarse que la ejecución de los recursos propuestos, se realice de conformidad con los convenios que le dieron origen.

Atentamente,

Lic. Ronald Gerardo Bejarano Izabá  
**GERENTE DE ÁREA A.I.**

RBI/JMRA/jsm

Ci: Expediente

NI: 569

G: 2014000515-1